ACTA MODIFICATORIA N° 03 - ADICIÓN N° 01 AL CONTRATO INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC-003-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANZANARES Y REPARACIONES GALINDO S.A.S.

Entre los suscritos: **CARLOS ENRIQUE BOTERO ALVAREZ**, mayor y vecino de Manzanares - Caldas, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 15.985.050 expedida en Manzanares, actuando en mi condición de Alcalde Municipal, cargo para el cual fui debidamente elegido mediante voto popular y posesionado mediante Escritura Pública No 393 del 31 de Diciembre del año 2023 de la Notaría Única del Círculo de Manzanares y debidamente autorizado por El Honorable Concejo Municipal mediante el Acuerdo No. Cero cero uno (001) del veinte (20) de Febrero de 2024 y en su condición de representante legal del Municipio de Manzanares, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, y de la otra parte **SARA MARÍA ARIAS VILLADA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 30.237.597 de Neira, en calidad de representante legal de la Empresa **REPARACIONES GALINDO S.A.S**, con NIT 901.769.218-8; quien en adelante se denominara CONTRATISTA, hemos convenido modificar el Contrato derivado de la invitación publica de mínima cuantía No. IPMC-003-2024 de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. Que existe certificados de Disponibilidad presupuestal con fecha 03 de Enero de 2024.

2. Que la administración municipal adelanto el proceso de contratación IPMC-003-2024 cuyo objeto es **"CONTRATAR A TODO COSTO Y HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LAS LABORES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 F2 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANZANARES".** Mediante convocatoria y estudios previos el 17 de enero de 2024.

3. Que el 26 de enero del 2024 se suscribió el contrato **IPMC-003-2024** cuyo objeto es **"CONTRATAR A TODO COSTO Y HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LAS LABORES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS RETROESCAVADORA CATERPILA 416 F2 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANZANARES."**

4. Que el 08 de febrero **LYN INGENIERIA S.A.S**. realizo solicitud de cesión del contrato **IPMC-003-2024**, el cual se cedió a **REPARACIONES GALINDO S.A.S**. cuyo representante legal es **SARA MARIA ARIAS VILLADA identificada con C.C. 30.237.597.**

5. Que el 09 de febrero se realizó Acta de cesión del contrato de mínima cuantía **IPMC-003-2024** entre **LYN INGENIERIA S.A.S.** y la empresa **REPARACIONES GALINDO S.A.S**.

6. Que el Municipio de Manzanares firmó acta de inicio del contrato IPMC-003-2024 con la empresa **REPARACIONES GALINDO** con **NIT N° 901.769.218-8** representada legalmente por **SARA MARÍA ARIAS VILLADA** con cedula de ciudadanía número 30.237.597, el día 15 de febrero de 2024.

7. Que la propuesta económica presentada inicialmente es por un monto igual a **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($30.270.900,00 M/CTE),** la cual estaba prevista desde el acta de inicio.

8. Que la empresa contratista **REPARACIONES GALINDO** con **NIT N° 901.769.218-8** representada legalmente por **SARA MARÍA ARIAS VILLADA** con cedula de ciudadanía número 30.237.597 mediante solicitud escrita con fecha del 27 de mayo de 2024 solicito adición por **QUINCE MILLONES DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 15.017.800,00 M/CTE),** bajo las siguientes consideraciones:

9. Que, tras someter la maquinaria a un diagnóstico mecánico especializado, llevado a cabo por personal técnico altamente calificado, se ha evidenciado la necesidad imperativa de incluir repuestos adicionales que no estaban inicialmente contemplados en las cantidades contractuales. Este diagnóstico exhaustivo ha revelado deficiencias en ciertos componentes críticos para el correcto funcionamiento. La falta de estos repuestos adicionales no solo podría comprometer el rendimiento óptimo del retrocargador, sino que también podría resultar en interrupciones significativas en la producción y en última instancia, afectar negativamente la capacidad para cumplir con los compromisos contractuales establecidos.

ACTA MODIFICATORIA N° 03 - ADICIÓN N° 01 AL CONTRATO INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC-003-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANZANARES Y REPARACIONES GALINDO S.A.S.

10. Que, por consiguiente, la inclusión de estos repuestos adicionales se presenta como una medida preventiva indispensable para garantizar la continuidad operativa de nuestras reparaciones y para salvaguardar la calidad y eficiencia de los productos finales. Es importante destacar que estos repuestos son esenciales para mantener los estándares de seguridad y calidad requeridos y para minimizar los riesgos asociados con el funcionamiento del retrocargador.

ITEM´S NO PREVISTOS					
N°	ITEM	CAN	UND	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro de discos de frenos (separadores).	8	UN	$ 476.000	$ 3.808.000
2	Suministro de rodamiento plano de agujas.	1	UN	$ 297.500	$ 297.500
3	Suministro de sello speed diferencial trasero.	1	UN	$ 856.800	$ 856.800
4	Suministro de empaquetadura gatos de giro.	2	UN	$ 833.000	$ 1.666.000
5	Mano de obra mecánica para reparar gatos de giro.	2	UN	$ 416.500	$ 833.000
6	Suministro de regulador presión de bomba hidráulica.	1	UN	$ 1.130.500	$ 1.130.500
7	Mano de obra mecánica para reparación de regulador presión de bomba hidráulica.	1	UN	$ 595.000	$ 595.000
8	Suministro de platinas figuradas del boom.	2	UN	$ 297.500	$ 595.000
9	Mano de obra mecánica para soldadura de platinas del boom.	1	UN	$ 476.000	$ 476.000
10	Suministro de platinas figuradas anti degaste para cucharon delantero	8	UN	$ 416.500	$ 3.332.000
11	Mano de obra mecánica para soldadura de cucharon delantero	1	UN	$ 1.428.000	$ 1.428.000
VALOR TOTAL					**$ 15.017.800**

11. Que teniendo en cuenta los ítems no previstos, se procede a realizar la justificación de cada uno de estos:

12.1 SUMINISTRO DE DISCOS DE FRENOS (SEPARADORES): Es imprescindible llevar a cabo esta actividad debido al desgaste severo de los discos de fricción, esto ha provocado rayaduras en los discos separadores. Por lo tanto, se hace necesario reemplazar estos discos separadores dañados con nuevos, asegurando así el correcto funcionamiento del sistema de frenos.

12.2 SUMINISTRO DE RODAMIENTO PLANO DE AGUJAS: En el sistema de frenos, el rayado de los discos separadores ha generado la presencia de limallas que han afectado directamente el rodamiento plano de las agujas. Por este motivo, es crucial realizar la sustitución de los discos afectados y del rodamiento plano de agujas para asegurar su correcto funcionamiento.

ACTA MODIFICATORIA N° 03 - ADICIÓN N° 01 AL CONTRATO INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC-003-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANZANARES Y REPARACIONES GALINDO S.A.S.

12.3 SUMINISTRO DE SELLO SPEED DIFERENCIAL TRASERO: Dentro del diferencial trasero, el sistema de frenos ha sido afectado, permitiendo que las limallas se combinen con aceites lubricantes por todas las partes del diferencial, dañando componentes tanto internos como externos, incluyendo el sello del speed. Por lo tanto, es necesario realizar una revisión exhaustiva y proceder con el reemplazo de los componentes afectados para restaurar el correcto funcionamiento del sistema.

12.4 SUMINISTRO DE EMPAQUETADURA GATOS DE GIRO, MANO DE OBRA MECÁNICA PARA REPARAR GATOS DE GIRO.: Durante su operación diaria, la máquina realiza giros con el equipo trasero boom. Debido a un desajuste en este mecanismo, los gatos de giro operan bajo condiciones de esfuerzo excesivo, lo cual ocasiona daños prematuros en las empaquetaduras. Por consiguiente, es imperativo proceder con el reemplazo de las empaquetaduras de los gatos de giro para garantizar un funcionamiento óptimo y prolongar la vida útil del equipo. Así mismo, se hace necesario la mano de obra pertinente para la actividad.

12.5 SUMINISTRO DE REGULADOR PRESIÓN DE BOMBA HIDRÁULICA, MANO DE OBRA MECÁNICA PARA REPARACIÓN DE REGULADOR PRESIÓN DE BOMBA HIDRÁULICA. La máquina está experimentando una descompensación debido a un problema con el resorte interno del regulador de la bomba hidráulica. Este componente específico no está disponible para su compra de forma individual; únicamente se suministra el regulador completo. Es necesario reemplazar el regulador completo para corregir esta descompensación y restaurar el funcionamiento adecuado del sistema hidráulico de la máquina. De esta manera, se requiere de mano de obra adecuada para la correcta instalación y puesta en funcionamiento de esta.

12.6 SUMINISTRO DE PLATINAS FIGURADAS DEL BOOM, MANO DE OBRA MECÁNICA PARA SOLDADURA DE PLATINAS DEL BOOM. El equipo trasero ha desarrollado fisuras en la base del boom debido a su uso continuo. Para remediar esta situación, es necesario repararlas mediante la instalación de platinas específicas y aplicando una soldadura de alta calidad. Este proceso asegurará la integridad estructural del boom y permitirá que el equipo funcione de manera segura y eficiente durante sus operaciones. De esta manera, se hace necesario mano de obra especializada para la soldadura.

12.7 SUMINISTRO DE PLATINAS FIGURADAS ANTIDEGASTE PARA CUCHARON DELANTERO, MANO DE OBRA MECANICA PARA SOLDADURA DE CUCHARON DELANTERO: El equipo delantero, utilizado para la remoción de derrumbes, está experimentando desgaste. Debido a la fricción constante durante su operación, las láminas protectoras están perdiendo su recubrimiento. Por esta razón, es crucial proceder con el reemplazo de estas láminas para mantener la eficacia y seguridad durante las operaciones de remoción de derrumbes. Adicionalmente, se hace necesario la mano de obra para la correcta soldadura de la pieza.

12.8 Que el artículo 2.2.1.1.1.6.1. expresa el deber de análisis que posee la entidad durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo dando lugar a la aplicación del principio de economía establecido en la ley 80 y en la ley 1474 de 2011 en el cual se manifiesta principalmente la planeación precontractual y contractual,

ACTA MODIFICATORIA N° 03 - ADICIÓN N° 01 AL CONTRATO INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC-003-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANZANARES Y REPARACIONES GALINDO S.A.S.

fases en las cuales el municipio de Manzanares de manera juiciosa menciono el valor del proyecto y estableció el mismo en la suma de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($30.270.900,00 M/CTE).**

12.9 Que con base en el numeral 8 del artículo 4 de la ley 80 de 1993 no se puede desconocer el mecanismo otorgado legamente para la verificación de precios que permitan el equilibrio económico del proyecto.

12.10 Que entre las actividades no previstas se encuentran actividades de vital importancia para el feliz término del proyecto y las garantías de calidad a que hay lugar.

12.11 Que según balance de mayores y menores cantidades el valor a adicionar es igual a **QUINCE MILLONES DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 15.017.800,00 M/CTE).** Equivalente al **CUARENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y UN PORCIENTO (49.61%)**, lo que indica la **NO** superación del **CINCUENTA PORCIENTO (50%)** legalmente permitido.

12.12 Que de ser bien recibida esta solicitud de adición en recursos N° 01 el valor final del contrato será igual a **CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($ 45.288.700,00 M/CTE).**

12.13 Que a la fecha se encuentra una ejecución física del proyecto superior al **OCHENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y DOS PORCIENTO (89.52%),** no obstante, se debe realizar la adición en recursos, aprobación de actividades no previstas y visto bueno de mayores cantidades en pro de llegar al feliz término del proyecto y entregar la obra cumpliendo con parámetros normativos y técnicos.

13. Que es deber de la administración evitar efectos adversos a la consecución del objeto contractual y bajo las revisiones y recomendaciones dadas por asesores jurídicos y asesores técnicos, se considera pertinente adicionar en recursos el citado contrato.

14. Que la solicitud de adición elevada por el contratista y balance de mayores y menores cantidades de ejecución hacen parte integral del presente documento.

15. Que para la presente adición existe recursos en el certificado de Disponibilidad presupuestal N° 425 del diecisiete (17) de Julio de 2024.

16. Que la presente adición se realiza con el visto favorable de los asesores jurídicos.

17. Que la solicitud de adición en recursos presentada por el contratista mediante oficio el 27 de mayo del 2024 en seis (06) folios hace parte integral de la presente acta.

Con base en lo antes expuesto, las partes acuerdan suscribir **ACTA MODIFICATORIA N° 03 - ADICIÓN N° 01** y así modificar el Contrato **IPMC-003-2024**, quedando de la siguiente forma:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar presupuesto oficial, así:

ACTA MODIFICATORIA N° 03 - ADICIÓN N° 01 AL CONTRATO INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC-003-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANZANARES Y REPARACIONES GALINDO S.A.S.

2) PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato es por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($ 45.288.700,00 M/CTE).**

CLAUSULA SEGUNDA: El contratista, con la suscripción del contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menos a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLAUSULA TERCERA: Todas las demás cláusulas y de las cuales no hacemos referencia en el presente documento quedarán como están escritas en el Contrato principal y sus respectivas adendas, no sufrirán modificación alguna y por tanto permanecerán incólumes.

CLAUSULA CUARTA: Con la suscripción de la presente acta modificatoria el contratista se compromete a asumir todos los costos que deriven de la misma en lo que corresponde a actividades administrativas y actualización de pólizas.

Para constancia se firma en Manzanares, Caldas a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

CARLOS ENRIQUE BOTERO ALVAREZ
Alcalde Municipal

SARA MARÍA ARIAS VILLADA
RL Reparaciones Galindo S.A.S.
Contratista de Obra

DIEGO TORO RAMIREZ
Secretario de Planeación e Infraestructura
Supervisora

Vo. Bo: Omar Valencia Castaño / AJ